

Banesto Banco de Emisiones, S.A.
Domicilio social: Avda. Gran Vía de Hortaleza nº3
28043 Madrid
C.I.F. A-28-027274

D. José Doncel Razola, Presidente del Consejo de BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.,

C E R T I F I C A

Que el disquete informático adjunto a la presente se corresponde exactamente con la versión impresa de la Información Complementaria de las emisión de Bonos Simples realizada por Banesto Banco de Emisiones, S.A. al amparo del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple. Dicha información complementaria, ha sido inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de octubre de 2003.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid a 9 de octubre de 2003.

BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

BONOS SIMPLES OCTUBRE 2003

CON LA GARANTÍA SOLIDARIA DE BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

Importe nominal: 2.000.000.000.- Euros

Vencimiento: Octubre de 2005.

La presente Información Complementaria al Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple de Banesto Banco de Emisiones, S.A. ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 9 de octubre de 2003 y se complementa con el Folleto Informativo Completo del emisor que ha sido registrado en la CNMV el 25 de marzo de 2003, con el Folleto Informativo Reducido del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple modelo Red4 que ha sido registrado en la CNMV el 4 de Septiembre de 2003 y con el Folleto Continuo de Banco Español de Crédito, S.A. (Modelo RFV) que ha sido registrado en la CNMV el 11 de abril de 2003..

I. INTRODUCCIÓN

Esta Información Complementaria tiene por objeto la descripción de las características específicas de los valores que se emiten. Para una adecuada comprensión de las características de los valores que se emiten, es necesario conocer la información que se describe en el Folleto Informativo Completo que ha sido registrado en la CNMV el 25 de Marzo de 2003, en el Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple verificado por la CNMV e inscrito en sus Registros Oficiales en fecha 4 de Septiembre de 2003 (el “Programa”) donde constan los términos y condiciones generales sobre los valores que se emiten y otras informaciones relativas al Agente de Cálculo y al Emisor de los valores, así como en el Folleto Continuo de Banco Español del Crédito, S.A. que ha sido registrado en la CNMV el 11 de abril de 2003. Los Folletos se pueden consultar en la CNMV y se encuentran disponibles en la sede social del Emisor, en Av. Gran Vía de Hortaleza nº 3 – 28043 Madrid.

II. ENTIDADES EMISORA Y GARANTE DE LA EMISION Y PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los valores descritos en esta Información Complementaria se emiten por Banesto Banco de Emisiones, S.A., con N.I.F. A-28-027274 y domicilio en Madrid, Av. Gran Vía de Hortaleza nº 3 - 28043 (en adelante, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”).

D. José Francisco Doncel Razola, mayor de edad, español, vecino de Madrid, con N.I.F. número 2.197.691-H. actuando en nombre y representación del Emisor, en su condición de Presidente de su Consejo de Administración, asume la responsabilidad del contenido de la presente Información Complementaria y declara la veracidad de su contenido y que no se omite ningún dato relevante ni que induce a error.

La entidad garante de la emisión es Banco Español de Crédito, S.A., C.I.F. A-280000032, domiciliada en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza nº 3 (en adelante, el “Garante” o “Banesto”). La garantía tiene carácter solidario y a los efectos de la misma actúa en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. D Juan Manuel Delibes Liniers, mayor de edad, español, vecino de Madrid, con N.I.F. 784.036-N, Consejero-Director General de dicha entidad.

III. ACUERDOS DE EMISIÓN

Se incluyen como Anexo 1, formando parte integrante de esta Información Complementaria, sendas certificaciones, emitidas ambas con fecha 2 de octubre de 2003, por el Secretario del Consejo de Administración del Emisor y por el Secretario de la Comisión Ejecutiva del garante, acreditando, respectivamente, la adopción de los acuerdos de emisión y de garantía de los Bonos Simples (en lo sucesivo “los Bonos”) objeto de esta Información Complementaria.

Asimismo se incluye dentro del citado anexo certificación emitida con fecha 2 de octubre de 2003, por el Secretario del Consejo de Administración del emisor acreditando la adopción por la Junta General Extraordinaria y Universal de Banesto Banco de Emisiones, S.A. celebrada el 11 de diciembre de 2002 del acuerdo de delegación a favor del Consejo de Administración para la emisión de, entre otros valores, bonos, obligaciones y cualesquiera otros valores que reconozcan o creen una deuda no convertible en acciones.

IV. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

No es necesaria autorización administrativa previa a la Emisión.

V. CARACTERÍSTICAS DEL ACTIVO SUBYACENTE

No aplicable.

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los Valores

Los valores ofrecidos son Bonos Simples, representados mediante anotaciones en cuenta.

2. Importe nominal de la Emisión.

El importe nominal de la Emisión será de dos mil millones (2.000.000.000) de euros.

El importe nominal de cada Bono será de 100.000 euros, por lo que el número de Bonos a emitir será de 20.000.

3. Precio de emisión de los valores.

El precio de emisión de cada Bono será el resultado de multiplicar el precio porcentual o tipo de emisión por el importe nominal de cada Bono.

El tipo de emisión será a la par o a un precio cercano a la par con posibilidad de emitir al descuento, y se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, que será no más tarde del tercer día hábil posterior a la fecha de verificación..

4. Comisiones y gastos para el suscriptor.

Libre de comisiones y gastos para el suscriptor, siempre que el inversor opere a través de Banco Español de Crédito, S.A.

5. Tipo de interés

Los Bonos devengarán un tipo de interés nominal variable trimestralmente, que se hará efectivo en las fechas previstas en el apartado 7 de esta Información Complementaria.

A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses (“Periodos de Devengo”), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o

entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un periodo de devengo coincida con un día inhábil, tal y como se define en el punto 10 posterior, el periodo de devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el periodo de devengo finalizará en el primer día hábil inmediatamente anterior.

El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión.

El citado diferencial se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, por acuerdo entre la Entidad Emisora y las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, procediéndose en ese momento a su comunicación a la CNMV.

El Euribor a tres meses señalado en el anterior apartado (i) será el publicado en la página “Euribor 01”, suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 10 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo. El tipo de interés nominal aplicable al primer Periodo de Devengo se comunicará a la CNMV como máximo en la Fecha de Desembolso de la emisión.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo, que declaren los siguientes bancos:

- DEUTSCHE BANK
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
- SOCIETE GENERALE
- INSTITUTO BANCARIO SAN PAOLO
- RABOBANK NEDERLAND

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Periodo de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Periodo de Devengo inmediato anterior.

6. Fórmula y base de cálculo para el devengo de intereses :

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = N \cdot \frac{i}{100} \cdot \frac{d}{Base}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico
 N = Nominal del valor
 i = Tipo de interés nominal anual
 d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = Actual/360

7. Fecha de pago de los cupones.

Los cupones se abonarán trimestralmente, en la fecha que coincida con la Fecha de Desembolso de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, hasta la total amortización de la emisión, salvo en los supuestos de coincidencia de la misma en día inhábil en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 5. anterior.

8. Amortización de los Bonos Simples.

La emisión se amortizará a la par en la fecha en que se cumpla el segundo aniversario de la Fecha de Desembolso, libre de gastos para sus tenedores, siempre que tengan sus Bonos depositados en Banco Español de Crédito, S.A.

9. Amortización anticipada.

No se contempla amortización anticipada ni por parte del emisor ni del tenedor de los títulos.

10. Días hábiles

A efectos de la presente emisión, y durante toda la vigencia de la misma, se entenderá por “día hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System), siempre que no sea sábado, domingo o festivo en Madrid.

11. Entidades encargadas del Servicio Financiero.

Banco Español de Crédito, S.A. realizará el servicio financiero de la Emisión.

12. Agente de Pagos.

Banco Español de Crédito, S.A. realizará el servicio de agencia de pagos de la Emisión

13. Agente de Cálculo.

Banesto Bolsa, S.A. S.V.B., con domicilio en Madrid, Calle de Mesena, número 80, realizará el servicio de Agencia de Cálculo de la Emisión.

14. Información Fiscal:

Véase el punto II.1.7. “Régimen fiscal” del Folleto Informativo Reducido del Programa de Emisión.

15. Rating de la Emisión.

Se ha solicitado a las agencias de rating Moody's y Fitch, sin perjuicio de poder solicitarlo a una tercera, calificación de la presente emisión. No obstante, si en la Fecha de Desembolso, los Bonos objeto de la presente emisión no hubieran obtenido la calificación de A1/A+ por las citadas agencias, el contrato de aseguramiento y colocación podrá resolverse y la emisión cancelarse. Una vez obtenido dicho rating se comunicará a la CNMV.

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores.

La presente Emisión esta destinada a ser colocada entre inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

17. Periodo de Suscripción.

El Periodo de Suscripción se extenderá desde las 8:30 horas hasta las 14:00 horas del día de publicación del anuncio de la Emisión en el BORME, publicación que se llevará a cabo en los términos indicados en el apartado 29 siguiente.

18. Tramitación de la suscripción.

Directamente a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

19. Lugar y Fecha de Desembolso.

Madrid. La fecha de desembolso estará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción.

20. Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

Actuarán como colocadores de la emisión SOCIETE GENERALE, SUCURSAL EN ESPAÑA y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., sin perjuicio de que, en su caso, y siempre con anterioridad al inicio del periodo de suscripción, puedan incorporarse otras entidades como colocadores. De producirse esta circunstancia, se comunicará a CNMV.

21. Contrato de Aseguramiento.

Actuará como entidad aseguradora de la emisión SOCIETE GENERALE, SUCURSAL EN ESPAÑA, quien suscribirá con el emisor el correspondiente contrato de aseguramiento, el cual podrá ser resuelto por las causas previstas en el mismo. La resolución de dicho contrato podría suponer la cancelación de la emisión.

22. Comisión de Aseguramiento y Colocación.

0,02% sobre el importe de la emisión asegurado, pagadera de una sola vez en la Fecha de Desembolso. Banco Español de Crédito, S.A. no percibirá comisión alguna por su intervención en la colocación de los Bonos.

23. Entidades Directoras.

No aplicable

24. Entidades Coordinadoras.

No aplicable

25. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores

La Emisión será colocada por las Entidades Colocadoras, entre las peticiones recibidas de sus clientes de forma discrecional, velando, en todo caso, para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre a las peticiones que tengan características comunes.

26. Sistema de Compensación y Liquidación. Llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Asimismo, se podrá solicitar su inclusión en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

27. Gastos de Emisión.

Los gastos totales estimados de la Emisión son los siguientes:

Aranceles notariales y de Registro Mercantil	42.200.- euros
Tasas AIAF e IBERCLEAR	21.600.- euros
Comisión de Aseguramiento	400.000.-euros
Total gastos estimados:	463.800.- euros

29. Calendario

A los efectos de clarificar el calendario de la operación y que se describe con detalle en distintos apartados de esta Información complementaria, se incluye a continuación una descripción esquemática de este proceso :

FECHA	DESCRIPCION
9 de Octubre de 2003	Registro CNMV Información complementaria.
Fecha de Lanzamiento (no más tarde del tercer día hábil posterior a la fecha de verificación)	Día en que se determinan las características concretas de la emisión por acuerdo entre el emisor y las entidades aseguradoras.
Día de publicación del anuncio en el BORME	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la Fecha de Lanzamiento.
Periodo de Suscripción	Desde las 8:30 horas hasta las 14 horas del día de publicación del anuncio de la emisión en el BORME.
Fecha de Desembolso (no más tarde de las 10 horas del día 21/10/2003)	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del Periodo de Suscripción.

VII. MERCADOS DE NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES. CONSIDERACIONES ACERCA DE SU NEGOCIACIÓN.

La sociedad emisora solicitará, dentro de los plazos establecidos en el Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija, la admisión a cotización en AIAF.

Asimismo, las Entidades Aseguradoras, en caso de así acordarlo con la Emisora y con anterioridad a la Fecha de Desembolso, se comprometen a gestionar con la colaboración de la Emisora en cuanto sea necesaria, la solicitud, durante los 45 días siguientes a la Fecha de Desembolso, la admisión a negociación de los Bonos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Una vez decidida dicha solicitud de admisión a cotización se comunicará a la CNMV.

VIII. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO

A continuación se incluyen los cuadros tentativos del servicio financiero de la emisión, considerando un importe de 2.000.000.000.- de euros y simulando un tipo de interés del 2,16% anual (resultante de añadir al Euribor a 3 meses del 8 de octubre de 2003 - 2,13% - un diferencial de 0,03%), aunque el tipo de interés sea trimestral y se fije cada trimestre a lo largo de la vida de la emisión.

FECHA	DESEMBOLSO	INTERESES BRUTOS TOTALES	AMORTIZACION
21/10/03	2.000.000.000		
21/1/04		11.040.000,00	
21/4/04		10.920.000,00	
21/7/04		10.920.000,00	
21/10/04		11.040.000,00	
21/1/05		11.040.000,00	
21/4/05		10.800.000,00	
21/7/05		10.920.000,00	
21/10/05		11.040.000,00	2.000.000.000

Los flujos del tenedor de un Bono serían:

FECHA	DESEMBOLSO	INTERESES BRUTOS TOTALES	AMORTIZACION
21/10/03	100.000		
21/1/04		552,00	
21/4/04		546,00	
21/7/04		546,00	
21/10/04		552,00	
21/1/05		552,00	
21/4/05		540,00	
21/7/05		546,00	
21/10/05		552,00	100.000

IX. INTERÉS EFECTIVO PARA EL SUSCRIPTOR

En el supuesto del apartado anterior, la rentabilidad para el suscriptor sería del 2,18%.

X. INTERÉS EFECTIVO PARA EL EMISOR

El interés efectivo previsto para el emisor, contando con los supuestos del apartado VIII y los gastos estimados a que se refiere el cuadro del apartado 28, sería del 2,19%.

XI. COMPROMISO DE LIQUIDEZ

Ni Banesto Banco de Emisiones, S.A. ni Banco Español de Crédito, S.A.: ni ninguna entidad o persona con apoyo financiero de la emisora, del garante o de su grupo consolidable podrá ofrecer liquidez en la presente emisión.

No existe ningún convenio ni compromiso con terceras entidades en relación con el otorgamiento de liquidez a la presente emisión.

XII. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.

El capital y los intereses de los Bonos objeto de la presente emisión estará garantizado por el total del patrimonio de Banesto Banco de Emisiones, S.A. y de Banco Español de Crédito, S.A.

Banco Español de Crédito, S.A. garantiza con carácter solidario y renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, las obligaciones que se deriven para Banesto Banco de Emisiones, S.A., de la presente emisión de Bonos.

XIII. INFORMACIÓN ADICIONAL.

En la fecha de Lanzamiento de la Emisión, el Emisor aportará a la CNMV la siguiente información Adicional :

- ~~///~~ Margen a aplicar al Euribor a 3 meses durante la vigencia de la emisión.
- ~~///~~ Precio de emisión unitario de los Bonos;
- ~~///~~ Fecha de Desembolso;

En su momento, se aportarán también a CNMV copias de las cartas por las que las agencias de rating indicadas en el apartado 15 asignen su calificación definitiva a la presente emisión.

XIV. SINDICATO DE BONISTAS.

El sindicato de bonistas de esta emisión se constituirá en los plazos y con la forma establecida en la legislación al respecto y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo previsto en los artículos 295 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Hasta la constitución del Sindicato actuará como Comisario D. Miguel Sánchez Vaquero, mayor de edad, con N.I.F. 7.958.624-A y domicilio en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza, número 3.

ANEXO 1: ACUERDOS DE EMISIÓN Y GARANTÍA.

ANEXO 2: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS.

En Madrid, a 8 de octubre de 2003.

**EL EMISOR:
BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.
P.P.**

**EL GARANTE:
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.
P.P.**

**José Francisco Doncel Razola
Presidente**

**Juan Delibes Liniers
Consejero-Director General**